

# EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Convoca al

## REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### Dirigido a:

Todas las organizaciones ciudadanas que estén constituidas como sociedad, asociación, agrupación política nacional o grupo de ciudadanos mexicanos sin vínculos con partidos políticos y candidatos/as que estén interesadas en promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismas que deberán inscribirse de acuerdo con las siguientes

### Bases

1. Todas aquellas Organizaciones Ciudadanas interesadas en participar en la promoción del voto podrán registrarse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 15 de abril del presente año.
2. Las organizaciones que participen con el IFE en la promoción del voto fomentarán activamente la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y deberán observar las normas contenidas en el *Reglamento para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012* para que su actuación no configure proselitismo, acto anticipado de precampaña, o acto anticipado de campaña, acto de precampaña, propaganda de precampaña, propaganda política o electoral, o acto de campaña.
3. La finalidad de la promoción del voto será fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales, en apego estricto a los valores, prácticas e instituciones de la democracia.
4. La promoción del voto deberá ser imparcial. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos, a favor o en contra de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos/as o candidatos/as a cargos de elección popular, ni generar confusión, presión o coacción en las y los electores o afectar la equidad en la contienda electoral.
5. La promoción del voto velará porque el sufragio sea: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y procurará que sea razonado e informado.
6. En ningún caso se entenderá por promoción del voto los actos o medios de cualquier índole en los que se realicen o utilicen menciones, alusiones, imágenes u otro tipo de contenido que pretendan influir en las preferencias de las y los electores, a favor o en contra de aspirante, precandidato/a, candidato/a, coalición o partido político alguno.
7. De acuerdo a sus posibilidades y recursos disponibles, el IFE concertará con organizaciones ciudadanas la realización de acciones conjuntas de información, difusión, comunicación, capacitación, o bien celebrará actividades culturales o eventos diversos para la promoción del voto.
8. En la promoción del voto queda prohibido cualquier acto que genere confusión, presión, compra o coacción del voto a los electores, o que afecte la equidad en la contienda electoral.
9. Las campañas de promoción del voto que realicen las Organizaciones Ciudadanas estarán sujetas a las limitantes que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), particularmente a la prohibición de contratar y difundir propaganda en radio y televisión.
10. Las Organizaciones Ciudadanas entregarán un informe mensual al Instituto sobre las acciones que desarrollen para la promoción del voto en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
11. Los objetivos del "Registro de Organizaciones Ciudadanas interesadas en la Promoción del Voto en coordinación con el Instituto Federal Electoral" son los siguientes:

#### Objetivo general:

Fomentar la colaboración entre las Organizaciones Ciudadanas y el Instituto Federal Electoral para la promoción del voto durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

#### Objetivos específicos:

- Incentivar actividades dirigidas a la promoción del voto.

- Brindar oportunamente asesoría y orientación para el cumplimiento del Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. El reglamento se puede consultar en:  
[http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Normatividad\\_promocion\\_voto\\_2012/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Normatividad_promocion_voto_2012/)

12. Para facilitar la consecución de dichos objetivos, el IFE pone a disposición de las Organizaciones Ciudadanas el "**Sitio de Información para la Promoción del Voto 2012**" (SIVoto2012), espacio virtual coordinado por el Instituto Federal Electoral que agrupará a diversas Organizaciones Ciudadanas interesadas en la promoción del ejercicio del voto.

SIVoto2012 tiene como propósito distribuir de manera libre contenidos de información y materiales educativos útiles para las actividades de promoción del voto que las Organizaciones Ciudadanas realicen en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como orientarlas en el cumplimiento del Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas en el PEF 2011-2012. El objetivo general y específicos del SIVoto2012 son los siguientes:

Ofrecer recursos digitales de información y contenidos que orienten las acciones de promoción del voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Facilitar el acceso a contenidos y materiales educativos diseñados por el IFE para la promoción del voto libre, informado y razonado.
- Promover la inscripción de las Organizaciones Ciudadanas en el Directorio de Organizaciones Ciudadanas interesadas en Promover el Voto en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

#### 13. Requisitos:

Los requisitos que deberán cubrir las organizaciones ciudadanas interesadas en participar en la promoción del voto son:

- a) Presentar solicitud de registro vía electrónica o en el domicilio establecido en la convocatoria.
- b) Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública nacional, estatal o local, o bien presentar constancia de hechos donde se especifique el objeto de la organización
- c) Tener su domicilio en la República Mexicana.
- d) Presentar un programa de actividades para la promoción del voto.
- e) Presentar declaración de aceptación de las disposiciones del Reglamento para las campañas de promoción del voto.

#### 14. Procedimiento de registro:

El procedimiento para la inscripción de las Organizaciones Ciudadanas interesadas es el siguiente:

- Descargar de la página del IFE, [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), la ficha de inscripción al Registro de Organizaciones Ciudadanas para la Promoción del Voto, y una vez requisitada enviarla junto con el resto de la documentación a la que se hace alusión en los incisos del numeral 13 (acta constitutiva o constancia de hechos, comprobante de domicilio, programa de actividades para la promoción del voto y declaración de aceptación de las disposiciones del Reglamento para las campañas de promoción del voto) a la dirección electrónica [participacion民主tica@ife.org.mx](mailto:participacion民主tica@ife.org.mx), marcando como asunto Inscripción al Registro.

Para mayor información, escribir al correo electrónico [participacion民主tica@ife.org.mx](mailto:participacion民主tica@ife.org.mx), comunicarse a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana al teléfono **56 28 42 00 ext. 343002**, o bien presentarse en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, Edificio "C", 3er. piso, Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, México, D.F.

La presente Convocatoria fue publicada en el portal de internet del IFE el día 31 de enero de 2011.